

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**GASCONES**

OTROS ANUNCIOS

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, dispone que los Ayuntamientos darán la baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento. En el Departamento de Estadística se están instruyendo los expedientes de baja por oficio en el padrón de habitantes de las personas que se relacionan a continuación:

Orden	Núm. documento	Primer apellido	Nombre
1	X-9327798-X	Tutuleanu	Cristina Angela
2	X-9581091-G	Tutuleanu	Gheorghita

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados o sus representantes legales, procede, de conformidad a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en el procedimiento o su representantes legales (en el caso de menores de edad) puedan comparecer en el Departamento de Estadística, sito en la plaza de la Constitución, número 1, planta baja, para su conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Gascones, a 7 de agosto de 2013.—El alcalde, Francisco Javier Briceño Gil.

(02/6.042/13)

